Lic. Francisco Villalón Igartúa

N O T A R I A N U M E R O 3 0

Varsovia 57 1er. Piso
Col. Juárez
México 06600, D.F.
Tel. 211 31 82

Esc. No. 100442

Folio Real _____

Folio Mercantil _____

Otorgantes _____

Antecedentes

Folio Real		Folio Mercantil	
Tomo	Volumen	Foja	Número

Cotización
Operaciones

Valor Base	Derechos

Total
Importe Derechos $624.00

Finca _____

Cotizado _____

SIN TEXTO



Notaria Número 30

Lic. Francisco Villalón Igartúa

Testimonio de la Escritura Relativa a LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

Núm.----------100,442---------**Vol.**---------2,212---------- **Año** 1997.

VARSOVIA 57 1er. PISO COL. JUAREZ
MEXICO 06600, D. F.
TEL. CONMUTADOR 211 31 82

FVE*mvn*af.

SIN TEXTO

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE ---------- 0246029

INSTRUMENTO CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ----------

FOLIO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE ----------

Dir. Gral. del Reg. Pub. de la Prop. y de Com. DDF
COMERCIO
19/11/97 10:36:09

En México, Distrito Federal, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Notario Número Treinta del Distrito Federal, en ejercicio, hago constar la CONSTITUCION de la Sociedad Mercantil denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que ante mí otorgan los señoras, AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA y el señor HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA, la primera en cuanto a ADMINISTRADOR GENERAL y ACCIONISTA; la segunda en cuanto a ACCIONISTA y el tercero en cuanto a COMISARIO, de dicha empresa, al tenor de los Estatutos que en diez fojas útiles se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", en los términos del Artículo Sesenta, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, en los cuales aparece que dicha Sociedad tiene su domicilio en México, Distrito Federal, siendo su duración de noventa y nueve años, su capital mínimo fijo de Cincuenta mil pesos, máximo ilimitado, y su objeto el que aparece en el propio documento, en el cual aparece que será administrada por un ADMINISTRADOR GENERAL siendo designada la señora AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, para ocupar dicho puesto, y como COMISARIO al señor HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA, e igualmente se nombró como apoderado a la señora CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA, a quien se le confirieron todas y cada una de las facultades contenidas en la clausula Vigésima Sexta de los estatutos sociales.----------

La citada Sociedad se constituye previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".----------

Leída por mí, el Notario, esta escritura a los comparecientes, bien impuestos de su alcance y efectos legales se mostraron conformes y firmaron en esta Ciudad, el día veinticuatro ----

del mes de su fecha.----------

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, acto seguido el anterior instrumento, cubiertos que fueron los requisitos legales correspondientes.-

Doy Fé.----------

AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA.-CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA.-HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA.-FIRMADOS.- FRANCISCO VILLALON IGARTUA.- FIRMADO.-SELLO DE AUTORIZAR.----------

----------ARTICULO 2,554----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, textualmente dice:----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades 7generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

----------DOCUMENTOS DEL APENDICE----------

----------ANEXO "A"----------

ESTATUTOS SOCIALES DE "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

En México, Distrito Federal, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, Yo, Licenciado FRANCISCO VILLALON IGARTUA, Notario Número Treinta del Distrito Federal, en ejercicio, hago constar en el presente instrumento la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los señores AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA y HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA de conformidad con las siguientes:----------

---------- C L A U S U L A S----------

PRIMERA.- Los otorgantes constituyen de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana que se regirá por las siguientes cláusulas y, en su defecto, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---------- D E N O M I N A C I O N----------

SEGUNDA.- La denominación de la Sociedad será "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".----------

TERCERA.- Los comparecientes en lo personal, así como todos los futuros tenedores de acciones o participaciones de cualquier concepto en esta Sociedad convienen frente al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en que en la presente sociedad no se admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto

derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

---------- O B J E T O----------

CUARTA.- La Sociedad tendrá por objeto:----------

a).- Prestar toda clase de servicios de seguridad y custodia de personas como de bienes, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales correspondientes y obteniendo, en su caso los permisos, licencias y autorizaciones que procedan.----------

b).- Formar parte de otras empresas, asociaciones, sociedades, corporaciones, uniones, confederaciones, federaciones adquiriendo acciones o participaciones en las mismas o bien interviniendo como parte en sus constituciones.----------

d).- Adquirir, poseer, administrar los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para sus objetos.----------

f).- Ejecutar los actos, celebrar los contratos y otorgar los documentos que fueren necesarios, convenientes o conexos con los anteriores objetos.----------

---------- D O M I C I L I O----------

QUINTA.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero. La sociedad podrá señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.----------

---------- D U R A C I O N----------

SEXTA.- La duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE años, que principiarán a contarse a partir de la fecha de firma de esta escritura.- Dicho plazo es prorrogable una o más veces a juicio de la Asamblea de Accionistas.----------

---------- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES----------

SEPTIMA.- El capital social es variable y estará representado

por acciones nominativas con valor nominal de UN MIL PESOS cada una.- El capital mínimo sin derecho a retiro estará representado por la Serie "A", será siempre de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- El capital máximo es ILIMITADO y estará representado por una o varias clases y series de acciones, a partir de la Serie "B".----------

El capital actual de la Sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

OCTAVA.- El capital social básico se divide en CINCUENTA acciones con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una, con las siguientes características: a).- Conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.- Cada acción dará derecho a un voto.- b).- Son nominativas.- c).- Son indivisibles.- d).- Se consignarán en títulos que comprenderán una o varias acciones a juicio del Administrador General o Unico del Consejo de Administración.- No obstante lo anterior, la Asamblea puede decretar la emisión de acciones especiales con la denominación y características que sean convenientes, siempre de acuerdo con la Ley.----------

NOVENA.- Los títulos de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año a partir de la fecha de esta escritura. Entre tanto, podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por los títulos en su oportunidad. Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones, deberán contener los requisitos mencionados en el artículo ciento veinticinco de la Ley de Sociedades Mercantiles y textualmente la cláusula Tercera de esta escritura y llevarán la firma autógrafa del Administrador General o en su caso del Presidente y del Tesorero del Consejo

de Administración.----------

DECIMA.- Sin que sea necesario modificar estos estatutos, el capital de la sociedad podrá ser aumentado mediante aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá ser disminuido a una cantidad no inferior a la antes determinada por reducción parcial o total de las aportaciones. El acuerdo de aumentar o disminuir el capital social corresponderá exclusivamente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------

DECIMA PRIMERA.- Para los casos de aumento de capital social por emisión de nuevas acciones, se conviene lo siguiente: A.- Las acciones emitidas y no suscritas serán conservadas por la Sociedad para entregarlas a medida que se realice la suscripción y el pago.- B.- No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén totalmente pagadas las emitidas con anterioridad.----------

DECIMA SEGUNDA.- Para los casos de disminución del capital social se conviene en lo siguiente: a).- Podrá hacerse mediante el retiro parcial o total de acciones o de aportaciones.- b).- En ningún caso el capital podrá ser inferior al mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, fijado en esta escritura.- c).- El retiro parcial o total de las aportaciones deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto si no hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hiciera antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después.----------

DECIMA TERCERA.- La transmisión de las acciones sólo podrá hacerse con la autorización del Administrador General o en su caso del Consejo de Administración, el cual podrá negarla

designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. Los accionistas, tendrán el derecho al tanto. A este efecto el Consejo de Administración, o el Administrador General, por escrito pondrá el caso en conocimiento de los accionistas, y éstos gozarán de un plazo de quince días para ejercitar el derecho de preferencia que aquí se les concede. En caso de que sean varios los socios que quieran hacer uso del derecho, se decidirá por sorteo quien puede adquirir en Junta Especial a la que se citará a los interesados.----------

---------- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS----------

DECIMA CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias. Son Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Las demás serán ordinarias y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la misma Ley. Unas y otras se reunirán en el domicilio social salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.----------

DECIMA QUINTA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en la fecha que designe el Administrador General o el Consejo de Administración.- Las Extraordinarias se celebrarán cada vez que se necesite tratar algún asunto materia de ellas.- Todas las Asambleas serán convocadas en los términos de los artículos ciento ochenta y tres a ciento ochenta y cinco de la mencionada Ley, y serán presididas por el Administrador General o por el Presidente del

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

Consejo de Administración, en defecto de éste último por el vicepresidente y a falta de todos, por la persona que la Asamblea nombre. La convocatoria para las Asambleas deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en México, Distrito Federal a juicio del Administrador General o del Consejo de Administración, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la fecha de publicación y el día señalado para la celebración de la Asamblea cuando se trate de primera convocatoria, y de tres días, por lo menos, cuando se trate de segunda convocatoria.- - La convocatoria deberá contener la Orden del Día y será firmada por quien lo haga.----------

DECIMA SEXTA.- No será necesaria la convocatoria cuando en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o Especial respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.----------

DECIMA SEPTIMA.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital.- Si la Asamblea no pudiera, celebrarse el día señalado, se hará una segunda convocatoria, con expresión

de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas; pero tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.----------

DECIMA OCTAVA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastará que la representación aún la de socios que residan en el extranjero, se confiera por medio de carta poder suscrita por el otorgante y dos testigos, o por aviso telegráfico dirigido al Administrador General o al Consejo de Administración.----------

Para ser admitidos en las Asambleas los accionistas o sus representantes necesitarán presentar los títulos definitivos, o bien una tarjeta de admisión que el Administrador General, o el Secretario del Consejo de Administración expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos.- Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna Institución de Crédito Nacional o Extranjera.----------

DECIMA NOVENA.- Antes de instalarse la Asamblea el que la presida designará un escrutador para que levante una lista de las personas que estuvieren presentes en calidad de accionistas o en representación de éstos, con expresión del número de acciones que cada uno represente, bastará que la lista de asistencia esté firmada por el Presidente, por el Secretario de la Asamblea y por el escrutador pero los accionistas presentes tendrán derecho a firmarla.- La lista se agregará al apéndice del acta correspondiente o se insertará en ésta.----------

---------- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD----------

VIGESIMA.- La administración de la sociedad, estará a cargo de

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

un solo Administrador o de un Consejo de Administración, a juicio de la Asamblea de Accionistas.- Cuando el Administrador sea uno solo, llevará la designación de Administrador General.----------

El Consejo, en su caso, estará integrado por el número de miembros que la Asamblea determine, sin que pueda ser menor de tres.- La Asamblea podrá designar Consejeros Suplentes en la forma que ella misma determine.- Podrá haber además uno o varios Directores Generales y uno o varios Gerentes y uno o varios Sub-Gerentes Generales o Especiales.- Tanto el Administrador General, como los Consejeros, Director General, Gerentes y Subgerentes, podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. Los cargos de Administrador General o de Consejero son compatibles con los de Director General, Gerentes y Subgerentes.----------

VIGESIMA PRIMERA.- El Administrador General o los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas. En la primera reunión que el Consejo celebre después de su elección, designará de entre sus miembros un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los demás puestos que considere convenientes. La Asamblea podrá hacer directamente estas designaciones.- El Director General, los Gerentes y Sugerentes serán designados por la Asamblea o por el Administrador General o el Consejo.----------

VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador General o los miembros del Consejo de Administración, Director General, Gerentes y Subgerentes, durarán en su cargo indefinidamente o por un determinado plazo, según se determine al hacerse el nombramiento.- Los años para este efecto, se contarán de una Asamblea General anual a otra de la misma especie.- Continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hagan nuevos

nombramientos y los designados no tomen posesión de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.----------

VIGESIMA TERCERA.- El nombramiento de Director General, Gerentes y Subgerentes será siempre revocable indistintamente por la Asamblea de Accionistas por el Administrador General o por el Consejo de Administración.- La Asamblea además, podrá revocar en todo tiempo el nombramiento de Administrador General o de Consejeros.----------

VIGESIMA CUARTA.- El Administrador General, los Consejeros, Director General, Gerentes y Subgerentes, garantizarán su manejo depositando la cantidad de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, o constituyendo fianza a satisfacción de la Asamblea, que no les será devuelta sino después de haber sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de su gestión.- Un solo depósito bastará cuando una persona desempeñe más de un cargo.-

VIGESIMA QUINTA.- El Consejo se reunirá siempre que sea citado por el Presidente o por dos de sus miembros y funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán en todo caso, por mayoría de votos de los presentes.- De cada sesión del Consejo se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas la cual será firmada por quien haya presidido la sesión y por el Secretario. Los demás consejeros y el Comisario podrán también firmar el acta. Las resoluciones tomadas fuera de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.----------

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador General, o en su caso el Consejo de Administración, tendrá las facultades siguientes:

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

a).- Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en materia federal; representará a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, federales, de los Estados y Municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del Trabajo y ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, los anteriores poderes y facultades incluyen enunciativa y no limitativamente, facultades de interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, aún el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, presentar denuncias y querellas penales desistirse de ellas, actuar como coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de solicitar probar y obtener la reparación del daño, discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las renuncias, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el artículo Veintisiete Constitucional y su Legislación reglamentaria e interpretativa, así como con la Ley de Nacionalidad y Naturalización.----------

El poder referido comprende la representación legal y patronal de la Sociedad debiendo considerarse para todos los efectos legales como representante legal, patronal y apoderado general de la Sociedad, pudiendo suscribir frente a cualquier organismo sindical o ante cualquier trabajador en lo personal, contratos o convenios colectivos o individuales de trabajo, modificarlos

y rescindirlos, celebrar transacciones laborales, intervenir en toda clase de conflictos laborales individuales o colectivos y en toda clase de relaciones obrero patronales, pudiendo representar a la sociedad ante cualesquiera Autoridades de Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante las Juntas Locales o Federales de Conciliación o Arbitraje, confiriéndole la representación laboral para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera y quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, dentro o fuera de cualquier procedimiento judicial o administrativo en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la citada Ley, podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la propia Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la referida Ley; también representará a la sociedad en la audiencia de desahogo de pruebas en los

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la multicitada Ley.- b).- Poder General para Actos de Administración de Bienes con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en materia federal.- c).- Poder General para actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y para toda la República en materia federal.- d).- Realizar todas las operaciones y celebrar modificar y rescindir contratos inherentes a los objetos de la sociedad.- e).- otorgar, emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, respaldar, o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, así como protestarlos.- f).- Manejar cuentas bancarias.- g).- Constituir y retirar toda clase de depósitos.- h).- Nombrar y remover al Director General, gerentes, subgerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneración.- i).- Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.- j).- Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas.- k).- Ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- l).- Representar a la sociedad cuando forme parte de otras sociedades, comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en su constitución.- m).- Admitir y ejercitar en nombre de la sociedad, poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales y extranjeras, ya sea para contratar

en nombre de ellas o para comparecer en juicio.----------

VIGESIMA SEPTIMA.- Cuando exista Consejo de Administración al Presidente corresponderá, a falta de designación especial su representación y la ejecución de las resoluciones. Presidirá las Juntas del Consejo y las Asambleas de Accionistas, y tendrá voto de calidad en caso de empate. El Vicepresidente, cuando lo haya, substituirá al Presidente en todas sus prerrogativas y obligaciones en caso de ausencia de éste. El Secretario autorizará las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo o de las Asambleas y de los demás documentos de la sociedad y llevará el archivo y correspondencia del Consejo.- El Tesorero tendrá el control de los fondos y bienes de la Sociedad y cuidará, de que la contabilidad se lleve en debida forma. Los Consejeros tendrán asimismo las demás atribuciones que esta escritura, la Asamblea o el Consejo les señalen.-----

VIGESIMA OCTAVA.- Los Gerentes y subgerentes, tendrán las facultades que se les confieran al hacerse su designación, las cuales podrán ser en todo caso ampliadas o restringidas por acuerdo expreso del Consejo de Administración o de las Asambleas de Accionistas. Dentro de la órbita de dichas atribuciones gozarán de la mayor amplitud de facultades de representación y ejecución.----------

---------- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD----------

VIGESIMA NOVENA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios según lo decida la Asamblea General de Accionistas, quien los designará.- Pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y durarán en su puesto indefinidamente o por el tiempo que la Asamblea fije pero continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y los designados no tomen posesión

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442.

de sus cargos; podrán ser reelegidos indefinidamente, tendrá las facultades y obligaciones que señala el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán caucionar su manejo en la misma forma que el Administrador General y los miembros del Consejo de Administración.----------

---------- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS---------

---------- FONDO DE RESERVA----------

TRIGESIMA.- Anualmente se deducirá de las utilidades netas el porcentaje que la Asamblea de Accionistas señale pero que no podrá ser menor del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, hasta que éste importe, cuando menos, la quinta parte del capital social. Este fondo deberá ser reconstituido de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo. El resto de las utilidades quedará a disposición de la Asamblea.----------

TRIGESIMA PRIMERA.- Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus acciones y no excederá de las cantidades suscritas por cada uno.----------

---------- DISOLUCION Y LIQUIDACION----------

TRIGESIMA SEGUNDA.- La sociedad se disolverá al concluir el plazo fijado en la cláusula Sexta, a menos que sea prorrogado antes de su conclusión, y se disolverá anticipadamente, en los casos previstos en las fracciones segunda a quinta del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

TRIGESIMA TERCERA.- Determinada la disolución de la sociedad, ésta se pondrá en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores, según decida la Asamblea de Accionistas, debiendo obrar conjuntamente si fueren varios. El liquidador o liquidadores procederán a la liquidación y

distribución del producto entre los accionistas, en proporción al número de acciones que posean, procediendo de acuerdo con los artículos doscientos cuarenta y uno y siguientes relativos de la Ley citada.----------

---------- DISPOSICIONES GENERALES----------

TRIGESIMA CUARTA.- En todo lo no previsto específicamente en esta escritura se aplicarán las disposiciones conducentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

TRIGESIMA QUINTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato los accionistas y los otorgantes se someten a las Leyes y Tribunales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa al fuero que por domicilio o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS----------

PRIMERA.- Los comparecientes suscriben el capital social íntegramente y en efectivo en la siguiente forma:----------

La señora AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, suscribe y paga VEINTICINCO acciones, con valor nominal de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

La señora CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA, suscribe y paga VEINTICINCO acciones, con valor nominal de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

T O T A L: CINCUENTA acciones de la Serie "A", con valor nominal de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------

SEGUNDA.- Los comparecientes, por unanimidad de votos, designan para que ocupe por tiempo indefinido el cargo de ADMINISTRADOR UNICO a la señora AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, quien gozará en el desempeño de su cargo de todas las facultades contenidas en la cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales.----

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

TERCERA.- Los comparecientes, por unanimidad de votos designan, por tiempo indefinido como APODERADA de la Sociedad a la señora CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA , a quien se le confiere las facultades contenidas en la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales. ----------

CUARTA.- Los comparecientes por unanimidad de votos, designan para que ocupe por tiempo indefinido el cargo de COMISARIO de la Sociedad al señor HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA.---------

QUINTA.- Las personas acabadas de designar, aceptaron los cargos para los que fueron electos, protestaron su fiel y legal desempeño y caucionaron su manejo depositando cada uno de ellos, la cantidad de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en la caja de la Sociedad.----------

SEXTA.- La señora AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL de la Sociedad, se da por recibido de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a que asciende el capital social de la Sociedad y de la cantidad de DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que importan las garantías constituidas en los términos de la cláusula anterior y acusa a los socios de la empresa formal recibo por dichas sumas en la forma y proporción que aparecen en las cláusulas precedentes.----------

SEPTIMA.- Los comparecientes manifiestan que los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.----------

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----

OCTAVA.- El suscrito Notario hace constar que para el acto contenido en la presente escritura, la Secretaría de Relaciones Exteriores en el expediente número nueve, siete, cero, nueve, cero, tres, seis, siete, cinco, dos, con fecha veintiuno de

octubre de mil novecientos noventa y siete, y bajo el número de permiso cero nueve millones treinta y siete mil seiscientos catorce, concedió el permiso correspondiente el cual se agregó al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito; II.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen en mi concepto, completa capacidad legal para contratar y obligarse; III.- Que los comparecientes protestaron que las relaciones jurídicas contenidas en este instrumento no violan ninguna disposición contenida en la Ley de Inversión Extranjera; IV.- Que hice a los comparecientes las advertencias fiscales correspondientes.----------

---------- G E N E R A L E S ----------

Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad declararon ser:----------

La señora AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de esta Ciudad, donde nació el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, casada, Psicóloga Clínica, con domicilio en Avenida Universidad número mil novecientos veintitrés interior "D" cuatrocientos tres, Colonia Oxtopulco, Delegación Coyoacán, Código Postal número cero cuatro mil trescientos diez, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes número SAVA cuarenta y seis, cero tres, veintinco, quien se identifica con Credencial de Elector número de folio doce millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos noventa y tres, año de registro mil novecientos noventa y uno, expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

La señora CRUZ VIOLETA GONZALEZ ESPITIA DE TAPIA, mexicana por

LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA
NOTARIO No. 30
VARSOVIA No. 57 1ER. PISO
TEL. 211-31-82 FAX. 208-78-09
06600 MEXICO, D.F.

100442

nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de esta Ciudad donde nació el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, casada, Empleada, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número veintidós, Colonia Insurgentes, Delegación Iztapalapa, Código Postal cero nueve mil setecientos cuarenta, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes número GOEC sesenta y tres, cero cinco, treinta, veintiuno "A", quien se identifica con Credencial de Elector número de folio doce millones quinientos dieciseis mil cuatrocientos catorce, año de registro mil novecientos noventa y uno, expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

El señor HORACIO GONZALEZ MONTES DE OCA, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de esta Ciudad, donde nació el cuatro de enero de mil novecientos setenta, casado, Empleado, con domicilio en Calle Coronel Amado Camac número treinta, Colonia Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil ochocientos treinta en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes número GOMH setenta, cero uno, cero cuatro, seis "GI", quien se identifica con Credencial Electoral número de folio cero siete millones novecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y ocho, año de registro mil novecientos noventa y uno, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

Y advertidos de las sanciones a que se refiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta, protestaron, sin comprobarlo, todos estar al corriente en su pago.----------

Leída por mí, el Notario, esta escritura a los comparecientes bien impuestos de su alcance y efectos legales se mostraron conformes y firmaron en esta Ciudad, el día veinticuatro -- del mes de su fecha.----------

Tres Firmas Ilegibles.- Francisco Villalon Igartúa.- Firmado.-- Sello de Autorizar.----------

----------ANOTACIONES MARGINALES----------

NOTA PRIMERA.- Agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "C", el Aviso dado a la Oficina Federal de Hacienda, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, bajo el número 112094 el día treinta de octubre de 1997. México, D.F., a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-- Conste.----------

NOTA SEGUNDA.- Agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "D", el aviso de rectificación, dado a la Oficina Federal de Hacienda, bajo el número 113230 el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. México, D.F., a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Conste.----------

NOTA TERCERA.- Agrego al apéndice, letra "E" el aviso dado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México, D.F., a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Conste.---------

ES PRIMER TESTIMONIO, COMPULSADO DE SU MATRIZ Y APENDICE RESPECTIVOS, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ONCE FOJAS UTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO,- DISTRITO FEDERAL, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:- - ESTE TESTIMONIO CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.- DOY FE.----------

FVE*mvn*af.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D.D.F.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 238494
DERECHOS: $ 634 - REG. EN CAJA: 207085
PTDA: 65806 DE FECHA: 10/11/97
EN MEXICO D.F. A 19 DE NOV DE 1997

EL REGISTRADOR DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL
PEDRO MILIAN GARCIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.
LIC. MARCO A. PALACIOS ORNELAS

100442

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MÉXICO

PERMISO 09037614

EXPEDIENTE 9709036752

FOLIO 36533

En atención a la solicitud presentada por el AIDE SANCHEZ VELAZQUEZ DE LARA,

esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV

bajo la denominación CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS, SA DE CV

Este permiso, quedara condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO,D.F. a 21 de Octubre de 1997

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR DE PERMISOS ART. 27

LIC. GEORGINA BAZAN ZAMUDIO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

PA-1

105638

ENRIQUE DÁVILA MEZA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostática en catorce fojas, es fiel reproducción en reducción de su original, que he tenido a la vista y con el que concuerda exactamente en todas sus partes. Para constancia practiqué hoy en el libro de registro de cotejos número siete, de esta notaría a mi cargo, la anotación correspondiente, bajo el número TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE, habiendo agregado al apéndice respectivo un ejemplar de esta copia. Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.- CERTIFICACIÓN PROTEGIDA CON KINEGRAMA.-

EDM/grr.

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 192 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA
11 OCT 2017
NOTARIO PUBLICO No. 192
DE LA CIUDAD DE MEXICO

---- LIBRO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- 896.----------

---- INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- 45,651.----------

12469
RPPyC
23-FEB-18
08:29:40
Subnum:0
Año: 2018
COMERCIO A
Documentos 1
Folio

---- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los dieciocho días, del mes de septiembre de dos mil diecisiete, YO, ENRIQUE DÁVILA MEZA, notario titular de la Notaría Pública Número Ciento Noventa y Dos de la Ciudad de México, hago constar:----------

---- **LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a petición del señor Licenciado **IVÁN SÁNCHEZ FLORES**, de la que se deriva lo siguiente:----------

---- PRIMERO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ESTATUTO SOCIAL.----------

---- SEGUNDO.- LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.----------

---------- **A N T E C E D E N T E S**----------

---- PRIMERO.- **ACTA PROTOCOLIZADA**.- El compareciente me exhibe para su protocolización, en los términos del artículo ciento noventa y cuatro, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de mayo de dos mil diecisiete, misma que constante de tres fojas yo, el

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 1 de 46.

notario, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". ----------

---- El acta cuya protocolización se me solicita, es del tenor literal siguiente: ----------

"En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día veinte de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, las personas cuyos nombres, número de acciones, votos e importes, constan en la siguiente: - - LISTA DE ASISTENCIA - - NOMBRE - - ACCIONES Y VOTOS - - IMPORTE - - SEÑORITA BERTHA CARDOSO QUIÑONES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAQB 720714 - - VEINTICINCO ACCIONES Y VOTOS - - VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - SEÑOR BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA, CON CLAVE DEL REGISTRQ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SANB 560228 - - VEINTICINCO ACCIONES Y VOTOS - - VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - TOTALES: CINCUENTA ACCIONES Y VOTOS - - CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- - INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA - - Por resolución unánime de los asistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del estatuto social y en el artículo ciento noventa y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asumieron las siguientes funciones las personas que se indican: - - PRESIDENTE: SEÑOR BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA en su carácter de administrador único de la sociedad.- - SECRETARIA: SEÑORA BERTHA CARDOSO QUIÑONES.- -

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 2 de 46.

ESCRUTADORES: SEÑORES BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA y BERTHA CARDOSO QUIÑONES.- - Previo recuento y certificación por parte de los escrutadores, de que en el acto se encuentra presente la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, se [illegible] legalmente instalada la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarándose por ende válidas las resoluciones que en ella se voten, en razón de la existencia de ese quórum totalitario, no obstante la ausencia de publicación anticipada de la convocatoria de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social y por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - DESARROLLO DE LA ASAMBLEA - - La secretaria por indicación del presidente de la asamblea, sometió a consideración de los accionistas la siguiente: - - ORDEN DEL DIA - - I.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.- - II.- ASUNTOS GENERALES.- - Aprobado el anterior listado de asuntos por unanimidad de los asambleístas, se pasó a tratar sus diferentes puntos como sigue: - - I.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.- En el desahogo de este punto de la orden del día, hizo uso de la palabra el presidente de la asamblea, quien expuso a los accionistas la conveniencia de cambiar la denominación actual de la sociedad de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 3 de 46.

CAPITAL VARIABLE, por la de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para lo cual ya se obtuvo el permiso correspondiente de la Secretaría de Economía y en base al mismo, deberá reformarse el artículo primero del estatuto social, con la finalidad de asentar dicho cambio de denominación social.- - Previa deliberación sobre el particular, por unanimidad los accionistas tomaron las siguientes: - - R E S O L U C I O N E S - - PRIMERA.- A partir de esta fecha, se cambia la denominación de la sociedad, para que en lo sucesivo sea "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para todos los efectos legales a que haya lugar.- - SEGUNDA.- Se reforma el artículo primero del estatuto social, para quedar redactado en los siguientes términos: - - "ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - II.- ASUNTOS GENERALES.- Dentro de este punto de la orden del día, los accionistas por unanimidad de votos resolvieron designar al señor IVÁN SÁNCHEZ FLORES, para que con el carácter de delegado especial de la asamblea, ocurra ante el notario público de su elección a protocolizar el acta de la presente asamblea. Con lo anterior y no habiendo otro asunto que tratar, se declaró desahogada la orden del día y concluida la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 4 de 46.

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las once horas, con veinticinco minutos, del día de su fecha, procediendo la secretaria a levantar la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los asambleístas, que firman por todos los que en ella intervinieron.- Conste.- - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- - SR. BALDOMERO [illegible] SALINAS NOYOLA. - - Firma - - LA SECRETARIA DE ASAMBLEA.- SRA. BERTHA CARDOSO QUIÑONES.- - Firma - - COMISARIO.- - SR. ARTURO MILLÁN ROBLES.".----------

---- SEGUNDO.- **PERMISO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**.- El Gobierno Federal mediante resolución emitida por la Secretaría de Economía, concedió autorización para facultar el uso de la denominación que ostenta la presente sociedad, en los términos del documento que yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", Clave Única del Documento (CUD): A, dos, cero, uno, siete, cero, cuatro, dos, seis, uno, cinco, cinco, tres, dos, dos, cuatro, seis, ocho, dos, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete.----------

---- TERCERO.- **CARTA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN**.- Me exhibe el compareciente una carta expedida por "VIGILANCIA Y CUSTODIA SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que autoriza el uso de la denominación "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que yo, el notario, agrego al apéndice de este instrumento, con la letra "C".----------

---- CUARTO.- Yo, el notario, solicité al compareciente, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, la

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 5 de 46.

Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de los accionistas de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin que me las hubiera proporcionado, por lo que el suscrito notario procederá a dar aviso de esta circunstancia al Servicio de Administración Tributaria.----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

---- **PRIMERA**.- Quedan protocolizados, el acta transcrita en el antecedente primero de este instrumento y los documentos relacionados en los antecedentes segundo y tercero del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

---- **SEGUNDA**.- En el acta protocolizada consta lo siguiente:----------

---- a).- El cambio de la denominación de la sociedad, por la de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la reforma de la cláusula segunda del estatuto social, en los términos del acta que se protocoliza.----------

---- b).- La designación del señor IVÁN SÁNCHEZ FLORES, como delegado especial de la asamblea para la protocolización del acta correspondiente.----------

---- **TERCERA**.- Bajo protesta de decir verdad, el compareciente asegura, mediante su más estricta, exclusiva y personal responsabilidad, la autenticidad y legalidad del acta y demás documentos que se

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 6 de 46.

protocolizan, así como de las firmas que en ella aparecen, liberando al notario autorizante sobre el particular.----------

---- **CUARTA**.- El compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D**----------

---- El compareciente, acredita su personalidad, con el acta que se protocoliza y la legal existencia de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la certificación que yo, el notario, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D".----------

---- Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada es una persona capaz.----------

----------**DATOS GENERALES DEL COMPARECIENTE**----------

---- El señor IVÁN SÁNCHEZ FLORES, manifiesta ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio Calzada del Hueso número novecientos cincuenta y cinco, Colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población: S, A, F, I, siete, cinco, cero, siete, uno, cuatro, H, D, F, N, L, V, cero, cero, y se identifica con cédula profesional número: tres, cinco, cero, cuatro, tres, dos, cero, expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 7 de 46.

----------C E R T I F I C A C I O N E S----------

---- YO, EL NOTARIO, hago constar bajo mi fe: ----------

---- I.- Que me identifiqué plenamente como notario con el compareciente. ----------

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. ----------

---- III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente en la forma que consta en el presente instrumento, a cuyo apéndice agrego con la letra "E", copia fotostática cotejada del documento que presentó para identificarse. ----------

---- IV.- Que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad legal. ----------

---- V.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. ------

---- VI.- Que le fue leído el instrumento al compareciente y que manifestó su comprensión plena. ------

---- VII.- Que por razón de su profesión, el compareciente me liberó expresamente de ilustrarlo acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento. ----------

---- VIII.- Que con apego a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario, únicamente para el cumplimiento de requerimientos de información notarial, fiscal y administrativa y, en todo caso, sin fines de divulgación o utilización comercial; habiendo manifestado

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 8 de 46.

dicho compareciente su entera conformidad al respecto.----

---- IX.- Que el compareciente otorgó el presente instrumento, mediante la manifestación de su conformidad, así como mediante su firma, ante mí, el día y mes de su fecha, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE a continuación, por estar cumplidos todos los requisitos legales.- DOY FE.- ---- UNA FIRMA.- RÚBRICA.- ENRIQUE DÁVILA MEZA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

----------**NOTAS COMPLEMENTARIAS**----------

---- **NOTA PRIMERA**.- El dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "F", la constancia de recepción de aviso de uso de denominación o razón social, expedida por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía.- DOY FE.- RÚBRICA.----------

---- **NOTA SEGUNDA**.- El diez de octubre de dos mil diecisiete, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "G", el acuse de aceptación, la notificación de recepción exitosa del Servicio de Administración Tributaria y el aviso de omisión en proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes, por parte de socios o accionistas de personas morales, que se presentaron el día diez de octubre de dos mil diecisiete.- DOY FE.- RÚBRICA.----------

---- ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- VA EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE

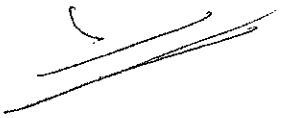
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 9 de 46.

COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE. ----------

---- EDM/JEDL/mcrd. ----------







RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 10 de 46.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **12469**
NÚMERO DE INSTRUMENTO: **45,651**
FECHA DE INSTRUMENTO: **18/09/2017**
NÚMERO DE NOTARIA: 192

FECHA DE ENTRADA: **23/02/2018**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 228494 ***

DERECHOS: $ **1747**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **93900103499528RP5Q44**
DE FECHA: **22/02/2018**
EL PAGO SE REALIZO EN: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÒN DE BANCA MULTIPLE,
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 7 DE MARZO DEL 2018

EL REGISTRADOR

LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ JIMENEZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 11 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 12 de 46.

B

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A201704261553224682

Resolución

En atención a la reserva realizada por Enrique Davila Meza, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 13 de 46.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 14 de 46.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONDICIONES

La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente(s) condición(es) :

• CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN DE TITULAR DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AUTORIZADA. La Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente es similar en grado de confusión a la siguiente Denominación o Razón Social que ya fue previamente autorizada: **VIGILANCIA Y CUSTODIA SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG** . En consecuencia, la presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se acredite ante el fedatario público o servidor público, previo al momento de la constitución o formalización del cambio de Denominación o Razón Social de la sociedad o asociación, que cuenta con el consentimiento o autorización por parte de la Sociedad o Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 19, fracción II del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 15 de 46.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía: lpOk3yla8s1JjFixnevbMDzJZY8=
Sello Secretaría de Economía:
b753def108aab892ecf474837087c2f45ad1814ad93d85496eaa010b4827c89ed4ed24abe0a22cef0dfde3151ed1e692f1711e3c6d59e22bc74f4de8b3a8f4f2de2cc989cc71aa1dd8f13ba24853433d748e28d5b812f7fbadc990e7a5b39b93a52fe205cea8d179771c9fbd741a7034b8a1fdfefc791d24e624a9f0f8005575
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170426165245.238Z|Digestion:1FMpkNWvfQJpkMShk4K+qKzXYUU=

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 16 de 46.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: OEWTG/cWfGphL1VvVC/MhtdbYHg=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
1d858b4430974f084bbe7069130cc367f7ea0008ec6c007ab871e96521e79f15860e0ae67f62ec86e5fdeabba3edaab
92f678052e538946feac9e2a8c2017f3c99362451e8ee20e76c9799da3c4401c931a17e80762259de5f79f5fdf219d02
761ac4df0b0f2f1ffc1fb66d2f949797bfa6012f1bde999d2935adf57c429f52fd916ed32ba0b1b3863cf03f40d6f4c80c1809
e8303d693c7175902a22f34d21ebf105773d7e5d4f37ebfc0dc01466603b254815db59244d1d15f7b7a3ebdcba9a9e11
147b10080a6c26d91e78b136a90f51b570dcdfc59222fa6e566bc0429640cd838d175c8aa5973c1b7e0a93d57dce9b96
f97c3ce5db35b383b3ca2aaa1af
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
27510619055773448318706676681093370254145081 7843-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20170425000347.525Z|Digestion:7Ss9+fpWKJoyl1+hHqDEKP4jbfs=

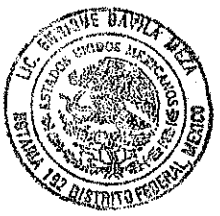
RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: q3sMH60za9KZ/ifEqFkLZrnIsDw=
Sello de la persona solicitante:
JmZPhlgyHAWfL6hiAQZ0W9RB5IlJH97hZ4PYNB515pj7PfIZGqEoyeFF4kPXeu+gNfXiu9YezEuS
II3DCUp/9DphcRzCbvSiauavP8S/xABjuLPEHiybmYgEJyjfZnXZiW53a6iTnDzqRunl/Mk1c7rl
2kdWaCbSfDtyt95W3mo=
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676679248752139200870430 4-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DAME500731HDFVZN08, OID.2.5.4.45=DAME500731FZ8,
EMAILADDRESS=not192edm@prodigy.net.mx, C=MX, O=ENRIQUE DAVILA MEZA, OID.2.5.4.41=ENRIQUE
DAVILA MEZA, CN=ENRIQUE DAVILA MEZA
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20170426155245.379Z|Digestion:ZFaMOXQX5l4TrJbG1KeYM1ciArM=

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 17 de 46.

CERTIFICO: Que un documento igual corre agregado, con la letra "B", en el apéndice del instrumento número 45,651, de la notaría a mi cargo. Ciudad de México, a 11 de octubre 2017

El Notario Público 192 de la Ciudad de México

LIC. ENRIQUE DÁVILA MÉZA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.

(55) 5483 4400
01 800 737 8410
www.serviseg.com.mx

SERVISEG®
SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2017.

LIC. ENRIQUE DAVILA MEZA
NOTARIO PUBLICO No. 192 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Presente.

CARLOS CERVANTES VILLAR, en mi carácter de administrador Único de la empresa SERVISEG, S.A. DE C.V., me permito manifestar, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que otorgo consentimento para que sea utilizada la palabra "SERVISEG" en la denominación de la moral "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Aprovecho la ocasion para enviarle um cordial saludo.

Atentamente.

"Serviseg", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Representada por CARLOS CERVANTES VILLAR
En su carácter de Representante Legal.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 19 de 46.

CERTIFICO: Que un documento igual corre agregado, con la letra " C ", en el apéndice del instrumento número 45,651, de la notaría a mi cargo. Ciudad de México, a 11 de octubre 2017

El Notario Público 192 de la Ciudad de México

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 192 DISTRITO FEDERAL MEXICO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 20 de 46.

----------DOCUMENTO "D" DEL APÉNDICE----------

----------P E R S O N A L I D A D----------

---- ENRIQUE DÁVILA MEZA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

C E R T I F I C O : Que el señor Licenciado IVÁN SÁNCHEZ FLORES, acredita la legal existencia de "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", S.A. DE C.V., con los siguientes documentos:

---- I.- **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**.- Copia certificada de la escritura número 100,442, de fecha 24 de octubre de 1997, otorgada ante el Licenciado FRANCISCO VILLALÓN IGARTÚA, entonces Notario Número 30 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de cuyo primer testimonio se tomó razón de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número: 228494, con fecha 19 de noviembre de 1997, mediante la cual, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expediente número: 9709036752, se constituyó la sociedad denominada: "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, duración de 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de $50,000.00 M.N., mínimo fijo y un variable ilimitado, y el objeto social en ella especificado. ----------

---- II.- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Copia certificada de la escritura número 100,444, de fecha 5 de noviembre de 1997, otorgada ante el mismo notario que la anterior, de cuyo primer testimonio se tomó razón de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 21 de 46.

Ciudad de México, en el folio mercantil número: 228494, con fecha 10 de diciembre de 1997, en la que se consignó la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se resolvió modificar el objeto de la sociedad y reformar en consecuencia la cláusula cuarta del estatuto social para quedar redactada en los términos del acta protocolizada. ----------

---- III.- **REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS**.- Copia certificada de la escritura número 51,787, de fecha 19 de octubre de 2015, otorgada ante el señor Licenciado ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, Notario Público Número 144 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de cuyo primer testimonio se tomó razón de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número: 228494, con fecha 9 de noviembre de 2015, en la que se consignó la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: "CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 25 de septiembre de 2015, en la que se resolvió reformar totalmente los estatutos sociales.

---- De la copia certificada de dicha escritura yo, el notario, transcribo en lo conducente, a continuación lo siguiente: ----------

---- "...E S T A T U T O S - - CAPÍTULO PRIMERO - - DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD...ARTÍCULO CUARTO.- EL OBJETO SOCIAL de la

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 22 de 46.

sociedad será el siguiente: - - a).- La prestación de servicios de seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades, bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios.- - b).- La prestación de servicios de seguridad privada a personas consistentes en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida e la integridad corporal del prestatario.- - c).- La prestación de servicios de seguridad privada, custodia y protección de las personas.- - d).- La prestación del servicio de guardias con armas, previo el permiso de las Autoridades Federales competentes, así como de las autorizaciones de los Gobiernos Locales, cuando este requisito así lo establezcan las leyes estatales.- - e).- La prestación de servicios de protección a terceros, en sus personas y sus bienes, la cual podrá otorgarse con canes, como instrumentos disuasivos y preventivos de la comisión de ilícitos.- - f).- La importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, operación, monitoreo, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas y procedimientos técnicos tendientes a la seguridad tales como máquinas de rayos x, arcos detectores de metales, equipos detectores de explosivos, detectores portátiles de metales, monitoreo de alarmas y rastreo satelital de vehículos, personas y bienes, servicios de alarmas y monitoreo electrónico ("G.P.S.") y ("C.C.T.V."), pudiendo prestar servicios a terceros con los equipos, sistemas y procedimientos antes aludidos, ya fueren propios o de terceros.- - g).- La importación, fabricación, compra, venta y renta de vehículos blindados y todo tipo de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 23 de 46.

equipos de protección personas como chalecos balísticos, botas, uniformes, entre otros, así como equipo policial y militar, respetando las leyes mexicanas y ley federal de armas y explosivos.- - h).- La importación, exportación, fabricación e instalación, compra y venta de accesorios y adaptaciones para helicópteros, civiles, policiales y militares, equipo de rappel y equipos de rescate para policías, militares, guardia costera y protección civil.- - i).- Instalación y comercialización de sistemas de circuito cerrado de televisión, alarmas, cercado electrificado y posicionamiento global "G.P.S.".- - j).- La compra, venta, renta, adiestramiento y capacitación de canes como instrumentos disuasivos y preventivos de la comisión de ilícitos.- - k).- La asesoría de arquitectura de seguridad privada para la ejecución de obras de edificación y/o remodelación que incluyan barras de contención y medidas de seguridad privada y protección de los valores y bienes de sus clientes.- - l).- El asesoramiento en la adquisición de equipo preventivo de riesgos o siniestros que puedan ser ocasionados o ejecutados por acciones del hombre o por elementos y fenómenos naturales, así como casos fortuitos.- - m).- La prestación de servicios de seguridad propiedad, custodia, vigilancia y escolta de transportes de terceros que trasladen bienes de cualquier naturaleza, de comercio lícito, los que tratándose de artículos de procedencia extranjera, hayan sido debidamente importados al país y que, en su caso, se trasladen bajo el amparo de la documentación aduanal correspondiente, pudiendo utilizar la sociedad al efecto vehículos que tengan en legítima posesión y que cumplan con las características, condiciones y emblemas previamente autorizados por las Autoridades competentes, ya

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 24 de 46.

sea del orden Federal, Estatal o Municipal, a los cuales se refiere la Ley Federal de Seguridad Privada.- - La prestación de servicios de seguridad privada consistentes en la preservación, integridad y disponibilidad de la información de los clientes de la sociedad, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia.- - ñ).- Prestar servicios relacionados con sistemas de prevención y responsabilidades tales como la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.- - o).- Impartir cursos de capacitación y consultoría en cualquier tema a cualquier dependencia policial, municipal y estatal, así como dependencias federales, policiales y militares, así como a aquellas personas que presten servicios de seguridad privada, principalmente en la actividad de guardias para protección de personas y sus bienes; en este último caso bajo la modalidad conocida como intramuros.- - p).- Emitir certificación previa la obtención de la autorización de las autoridades competentes, para hacer constar, previos los exámenes de rigor, quien o quienes tienen la capacidad para prestar servicios de seguridad privada en cualquiera de las actividades a las que se refieren los apartados procedentes.- - q).- La prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación de personal propio y de terceros en Protección Civil, Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo y en general la capacitación de Recursos Humanos.- - r).- Diseño, preparación, impartición y evaluación de planes

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 25 de 46.

y programas de formación de instructores de Protección Civil y Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, así como la elaboración de programas internos y especiales de Protección Civil y Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.- - s).- La elaboración de análisis de riesgo y vulnerabilidad.- - t).- La prestación de servicios mercantiles de transporte de carga en el Distrito Federal y en cualquier otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como en las vías generales de comunicación, tanto estatales, municipales y Federales.- - u).- El establecimiento y la explotación del transporte especializado de fondos y valores de instituciones de crédito, así como de empresas industriales, comerciales y de servicios, y de toda clase de personas morales y personas físicas, en los caminos de jurisdicción federal o jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Locales, en su caso, o mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Locales, en su caso, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios.- - v).- La prestación de servicios de consultoría y asesoría profesional, personal y técnica en materia administrativa, contable, jurídica, fiscal, financiera, software, de informática y comunicaciones; de dirección y administración de empresas, relaciones industriales, estudios de mercado y publicidad, sin que ello implique una limitación a su objeto y todo cuanto sea anexo, conexo y similar con los anteriores fines.- - w).- La prestación de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 26 de 46.

servicios de asesoría, consultoría, enseñanza y capacitación en cualquier tema, incluso en todas las ramas de la ciencia, arte, oficio e industria en general a todo tipo de personas, ya sean físicas o morales, organizaciones, organismos del sector gobierno, locales o federales y del sector privado. - - x).- La explotación de toda clase de medios de comunicación tales como escritos, sonoros, visuales, audiovisuales, olfativos, gustativos y táctiles, en todo tipo de medios y en especial en exteriores, renta y venta de espacios publicitarios y espectaculares, producción de cine, video, comerciales, páginas web y publicidad en general.- - y).- Servicio de limpieza y mantenimiento, venta de suministros de limpieza.- - z).- Venta de uniformes en general y calzado.- - a').- Seguimiento a redes sociales, monitoreo, análisis, seguimiento o consulta, así como la generación y articulación de las estrategias generales de monitoreo en información, análisis informativo, seguimiento, consulta de redes sociales, medios impresos, medios electrónicos, internet, radio/televisión, eventos masivos de cualquier tipo, organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y movimientos emergentes.- - b').- Brindar asesoría en materia de inteligencia, prospectiva y programas de seguridad.- - q).- Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrán: - - I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías permitidas por la Ley.- - II.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título licencia, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 27 de 46.

literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.- - III.- Elaborar toda clase de productos y servicios relacionados con su objeto.- - IV.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores.- - V.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de créditos, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- - VI.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte en ellas y entrare en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores.- - VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- - VIII.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- - IX.- Contratar al personal necesario para cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- - X.- La sociedad podrá pedir y otorgar préstamos, otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- - XI.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenciones, contratos y artículos, ya sean civiles mercantiles so de crédito.- - XII.- La prestación de todo tipo de gestiones o trámites administrativos y de servicios, que solicite

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 28 de 46.

cualquier persona física o morales nacional o extranjera, inclusive autoridades gubernamentales.- - XIII.- La administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceras personas físicas o morales, previo convenio al respecto.- - XIV.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento del objeto de la sociedad incluyendo acciones, parte (así) sociales y cualquier acto financiero que permita la ley.- - XV.- Otorgar en arrendamiento, comodato, prenda o cualquier otro contrato que la ley permita, los bienes muebles e inmuebles propios o de terceros que hayan otorgado facultades para ello por escrito a personas físicas o morales, así como instituciones oficiales o particulares, en su caso cualquier empresa o persona física extranjera pero que tenga representación en México y previa autorización de la oficina de gobierno competente y facultada para ello.- - XVI.- Realizar estudios, asesoría y en su caso proyectos administrativos y de servicios de todo tipo, que requieran las personas físicas o morales que soliciten dichos trabajos previo acuerdo al respecto.- - XVII.- En general de todo tipo de eventos administrativos, legal o técnico, que los socios en asamblea determinen, siempre y cuando sean lícitos y legales.- - XVIII.- Todo tipo de servicios profesionales, asesoría y administración de empresas.- - XIX.- Estudios de mercado, costos y producción.- - XX.- Servicios de representación legal, representando a personas físicas o morales que se lo pidan, previo acuerdo al respecto, ante las diversas instituciones privadas o públicas de actividades propias de su objeto social, en que se tengan facultades para ello, pudiendo otorgar y recibir los poderes necesarios.". ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 29 de 46.

---- SE EXPIDE PARA DOCUMENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,651. ----------

---- Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE. ----------

---- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -

---- LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA. ----------



DOCUMENTO "E" DEL APÉNDICE



CERTIFICO: Que un documento igual corre agregado, con la letra " E ", en el apéndice del instrumento número 45,651, de la notaría a mi cargo. Ciudad de México, a 11 de Octubre 2017

El Notario Público 192 de la Ciudad de México

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento
C201709181450482828

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Enrique Davila Meza, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 33 de 46.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaría de Economía: gnEOtDmeCcocdFHyG+csdq66RH4=
Sello Secretaría de Economía:
1c6dfb462456cac1c9c904199a47c99cd943aae52407baa3e64b20b855a05ba3f783aa7c2ee60f5cbbaaabce75916ba8b315d98b3e77623021f82fb2b6f7e3a5262005d9398765180aebe3d1f536468db4061c55801799e176f334bdc397c7d78f2c4ca4a71e4e84753a6d40f0f26de8997e485b41408e068a70c95f7cf960b4
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170918145121.673Z|Digestion:Xmsx7gZGm3NDqH8DDScaDT+WQKg=

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 34 de 46.

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: lpOk3yla8s1JjFixnevbMDzJZY8=

Sello Secretaría de Economía:
b753def108aab892ecf474837087c2f45ad1814ad93d85496eaa010b4827c89ed4ed24abe0d[illegible]e692f
1711e3c6d59e22bc74f4de8b3a8f4f2de2cc989cc71aa1dd8f13ba24853433d748e28d5b812f7fba[illegible]e7a[illegible]39b93a5
2fe205cea8d179771c9fbd741a7034b8a1fdfefc791d24e624a9f0f8005575

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170918145121.751Z|Digestion:1FMpkNWvfQJpkMShk4K+qKzXYUU=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: gnEOtDmeCcocdFHyG+csdq66RH4=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:
nylvrtQFfl+uMczeyDdDvhrrTQOB0GoM1HafR6vmcu4/8aGhTlw4uWxyzML5d2qa7ktglNG4leOI
YW0hO74ymUVA0uBxoV4Xv3tO2fwdRw8zyhCbkJGe0zQG8L5KX2YfwAYIZGp8JX0q+1eutwQP1Myz
6ZyLsHFodOztb4HlDg=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792487521392008704304-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DAME500731HDFVZN08, OID.2.5.4.45=DAME500731FZ8, EMAILADDRESS=not192edm@prodigy.net.mx, C=MX, O=ENRIQUE DAVILA MEZA, OID.2.5.4.41=ENRIQUE DAVILA MEZA, CN=ENRIQUE DAVILA MEZA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170918145121.829Z|Digestion:4lgR5dNUCWzh2EJsA5X8Rt12rew=

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 8331c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 35 de 46.

CERTIFICO: Que un documento igual corre agregado, con la letra " F ", en el apéndice del instrumento número 45,651 , de la notaría a mi cargo. Ciudad de México, a 11 de octubre 2017

El Notario Público 192 de la Ciudad de México
LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.

6

Si deseas reimprimir más acuses, presione aquí

Terminar Sesión

Imprimir

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	ENRIQUE DAVILA MEZA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	DAME500731FZ8
Nombre del Archivo Electrónico:	DAME500731FZ8ONOT39H1HCHAA19[illegible]
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	10/10/2017 14:41
Número de Operación del Acuse:	3ADF0
Ejercicio:	2017
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Octubre - Octubre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 10/10/2017 4:47:05 PM

Cadena Original:

||10001=DAME500731FZ8|10002=DAME500731HDFVZN08|10021=2017|10100=10|10101=10|10102=2|20001=19080|20002=13432095|40002=20171010|40003=14:41||121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|821=2|100124=1|30003=00000100000700011218 8||

Sello Digital:

||azkQZlmgXjVkWhPwlAuBwHrdOWZy+/JFXAkKJSPr1o3QhdxNDeB/Jy8klU2p7/r1PF6XvBANh63kiz/7pHWkVO3oEeze/tNiXcsWmcjO75ovelOQ8aBIMSkBFRib5LukKLxx6r7UkKGCWuJJWH6lv/jxF8S8/MmqQ2L7SeyP/A==||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 8331lc71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 37 de 46.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 38 de 46.

AVISO DE OMISIÓN EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad	
Número de escritura o instrumento público:	45851
RFC de la Sociedad	
Denominación o razón social de la sociedad.	CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS
Datos de Identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	CAQ [illegible] CARDOSO [illegible]
Fecha de nacimiento.	[illegible]
Nacionalidad.	[illegible]
Nacionalidad.	[illegible]
Número de acciones.	[illegible]
Valor nominal.	[illegible]
Monto de la participación.	[illegible]
Entidad federativa.	25000
Municipio o delegación.	9
Calle	TLALPAN
Número o letra exterior	CALZADA DEL HUESO
Número o letra interior	955
Colonia	
Código Postal	GRANJAS COAPA
Localidad	14300
Datos de Identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	SANB560228HOCLYL02
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	SALINAS NOYOLA BALDOMERO GABRIEL
Fecha de nacimiento.	28/02/1956
Nacionalidad.	MEXICANA
Nacionalidad.	
Número de acciones.	1
Valor nominal.	25
Monto de la participación.	1000
Entidad federativa.	25000
Municipio o delegación.	9
Calle	TLALPAN
Número o letra exterior	CALZADA DEL HUESO
Número o letra interior	955
Colonia	
Código Postal	GRANJAS COAPA
Localidad	14300
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	
Clave única de registro de población.	DAME500731FZ8
Apellido paterno, materno y nombre.	DAME500731HDFVZN08
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	DAVILA MEZA ENRIQUE
Mes Inicial.	Por operación
Mes Final.	10
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	10
Señale el tipo de operación que declara.	Normal
Ejercicio.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales.
	2017
	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 39 de 46.

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

FEDATARIOS En caso de tener

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 40 de 46.







RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 45 de 46.

SHCP SAT

DAME500731FZ8

Cerrar sesión

ENRIQUE DAVILA AMEZA

Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡ Recepción Exitosa ! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **DAME500731FZ8**
Archivo recibido: **DAME500731FZ80NOT39H1HCHAA19301.dec**
Tamaño de archivo: **1218 bytes**
Fecha de recepción: **10/10/2017**
Hora de recepción: **14:41:24**
Folio de recepción: **13432095**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 8331ic71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 41 de 46.

Enlaces

Reformas (http://reformas.gob.mx)
Portal de Obligaciones de Transparencia (http://portaltransparencia.gob.mx)
Sistema Infomex (https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
INAI (http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

English (https://www.gob.mx/en/index)
Temas (https://www.gob.mx/temas)
Declaración de Accesibilidad (https://www.gob.mx/accesibilidad)
Aviso de privacidad (https://www.gob.mx/privacidad)
Términos y Condiciones (https://www.gob.mx/terminos)
Política de seguridad (https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)
Marco jurídico (http://www.ordenjuridico.gob.mx)
Mapa de sitio (https://www.gob.mx/sitemap)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

Denuncia contra servidores públicos (https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.

usuario@ejemplo.com >

Síguenos en

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 42 de 46.





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 43 de 46.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.
PÁGINA: 44 de 46.

CERTIFICO: Que un documento igual corre agregado, con la letra "G", en el apéndice del instrumento número 45,651, de la notaría a mi cargo. Ciudad de México, a 11 de octubre 2017

El Notario Público 192 de la Ciudad de México

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83311c71-2af1-4dd1-87b6-7a3d170bb017
NOTARIO: Antonio Rosado Sánchez, Notario 199 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 31/03/2023 16:18:24
NÚMERO DE REGISTRO: 7123 del libro 7.

ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, NOTARIO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS PÁGINAS, ES----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO-
Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE----
LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO-
NÚMERO SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS, DEL LIBRO NÚMERO SIETE.----------
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.----------
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--------
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------
DOY FE.----------
TRS/gfl.----------



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: CIUO5vQ0hmRcrmpmTJI8jGy+7O5MLdAH32RZ5aVugWBylCz
aPLVPl3LX0H8mbCGvMRSdb0QEzFfn0DOfE4OLUDVZlR/IsTMW7IqlX7tOcm2Nw7wch639OsQg
uRLqwZLvdv5uG33z1yXiJ9W6puC5rdeVHxcAaomPCwYNLeCoW+uqcLenEWEWOSpvasz64YWGW
FDYdSxUP0nstjFe47f2EcZHqFM3hVlIu5K3Sf06NuZN5ILIHyLipudjEk4sZzP5YqME6wPoL1
DzplrB+smoI+g3ac9V+b9YigNEHtula7JFn+n8gs3zZEJuX0/VWfF9wxjfYhu6M+PtDLYpqFL
iaA==

GMIS.

- - - ESCRITURA **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.**- - - -

Federal.----------

---B.- **FACULTADES EN MATERIA LABORAL.**- Los apoderados quedan facultados expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante puedan actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombra a los señores **IVÁN SÁNCHEZ FLORES, JAIME RODRÍGUEZ ÁVILA, CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ CASTILLO, BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA** y **ZAIRA ESTEPHANY CAMPOS SANTOS,** como apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y con facultades especiales para realizar funciones y actos de administración únicamente en lo relativo a la Ley Federal del Trabajo.----------

---C.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.----------

---D.- **PODER ESPECIAL.**- Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen toda clase de gestiones o trámites ante toda clase de dependencias y entidades gubernamentales, ya sean federales y/o estatales y/o municipales, así como cualquier particular, con la finalidad de obtener y/o revalidar los permisos y/o licencias necesarios para el legal funcionamiento de la sociedad poderdante y atender oportunamente los asuntos que deriven con el cumplimiento de la normatividad que rige las empresas privadas de seguridad como **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando expresamente facultados para suscribir la documentación que resulte necesaria para ello.----------

---E.- Los apoderados quedan facultados **para otorgar poderes generales o especiales y para revocarlos, sólo por lo que se refiere a la facultad PARA PLEITOS Y COBRANZAS** a que se refiere en inciso a) de la presente escritura; y asimismo quedan facultados para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cabal cumplimiento de los presentes poderes.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 2 de 16.

- - - El señor BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA, acredita su personalidad como sigue: - - -

novecientos noventa y siete, previo permiso otorgado por la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, número cero nueve millones treinta y siete mil seiscientos catorce, expediente nueve mil setecientos nueve millones treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos, folio treinta y seis mil quinientos treinta y tres de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la sociedad denominada **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADAS"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.- ... II.- PROTOCOLIZACIÓN.- Por instrumento número cien mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el mimo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO "228,494" (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros acuerdos se acordó modificar el objeto social de la sociedad de la sociedad y en consecuencia se reformó la cláusula CUARTA de los estatutos sociales,...III.- PROTOCOLIZACIÓN.- Por instrumento cien mil seiscientos setenta y cuatro, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, ... inscrito en e Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO "228,494" ...con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho en la que entre otros acuerdos tomó el de la venta de acciones realizada a favor del señor JOSÉ LUIS LARA VÁZQUEZ, ... IV.- A C T A Q U E S E P R O T O C O L I Z A.- Al efecto el compareciente me exhiben en pliego por separado el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, ... la cual protocolizo con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, copiándola como sigue: "Distrito Federal, México, ... del día 25 de septiembre de 2015, en el domicilio social de **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE**

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 4 de 16.

VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS", S.A. DE C.V., se reunieron los accionistas que se mencionan en la lista de asistencia que se transcribe a continuación con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXOTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la mencionada Sociedad. Asistieron con invitados a la asamblea, los señores BERTHA CARDOSO QUIÑONES, BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA, ALBERTO GUTIÉRREZ MORALES y el señor JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.- Asumió la presidencia de la Asamblea la ADMINISTRADORA ÚNICA de la sociedad señora AIDE (así) SÁNCHEZ VELÁZQUEZ DE LARA, quien designó a su vez al señor JOSÉ LUIS LARA VÁZQUEZ, como Secretario y al señor JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ como Escrutador de la misma.- A continuación el Escrutador procedió a certificar que se encontraban presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito ... En virtud de la certificación anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que en la misma se adopten, no obstante no haberse publicado convocatoria previa, con lo cual estuvieron de acuerdo los presentes.- ... ORDEN DEL DIA - ... II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- III.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PERTENECIENTES A LOS SEÑORES AIDE (así) SÁNCHEZ VELÁZQUEZ DE LARA Y JOSÉ LUIS LARA VÁZQUEZ.- IV.- **RENUNCIA DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN LA SUSTITUYE**.- V.- DESTITUCIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN LE SUSTITUYE.- ... A C U E R D O S - ... II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES - II.1.- La Presidenta de la Asamblea informó a los presentes que en virtud de los puntos a desahogarse en la presente asamblea y por pláticas que se han sostenido con anterioridad, por todos los interesados es necesarios REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES que rigen a la sociedad, para que en caso de ser acordado queden en adelante como sigue: - **E S T A T U T O S** - ... ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADAS"**, denominación que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".- ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA.- ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ... ARTÍCULO CUARTO.- El OBJETO SOCIAL de la sociedad será el siguiente: a).- La prestación de servicios de seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 5 de 16.

naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios.- b).- La prestación de servicios de seguridad privada a personas consistente en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario.- c).- La prestación de servicios de seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de las personas.- d).- La prestación del servicio de guardias con armas, previo el permiso de las Autoridades Federales competentes, así como de las autorizaciones de los Gobiernos Locales, cuando este requisito así lo establezcan las leyes estatales.- e).- La prestación de servicios de protección a terceros, en sus personas y sus bienes; la cual podrá otorgarse con canes, como instrumentos disuasivos y preventivos de la comisión de ilícitos.- f).- La importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, operación, monitoreo, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas y procedimientos técnicos tendientes a la seguridad tales como máquinas de rayos x, arcos detectores de metales, equipos detectores de explosivos, detectores portátiles de metales, monitoreo de alarmas y rastreo satelital de vehículos, personas y bienes, servicios de alarmas y monitoreo electrónico ("G.P.S.") y ("C.C.T.V."), pudiendo prestar servicios a terceros con los equipos, sistemas y procedimientos antes aludidos, ya fueren propios o de terceros.- g).- La importación, fabricación, compra, venta y renta de vehículos **blindados** y todo tipo de equipos de protección personal como chalecos balísticos, botas, uniformes, entre otros, así como equipo policial y militar, respetando las leyes mexicanas y la ley federal de armas y explosivos.- h).- La importación, exportación, fabricación e instalación, compra y venta de accesorios y adaptaciones para helicópteros, civiles, policiales y militares, equipo de rappel y equipos de rescate para policías, militares, guardia costera y protección civil.- i).- Instalación y comercialización de sistemas de circuito cerrado de televisión, alarmas, cercado electrificado y posicionamiento global "G.P.S."- j).- La compra, venta, renta, adiestramiento y capacitación de canes como instrumentos disuasivos y preventivos de la comisión de ilícitos.- k).- La asesoría en arquitectura de seguridad privada para la ejecución de obras de edificación y/o remodelación que incluyan barreras de contención y medidas de seguridad privada y protección de los valores y bienes de sus clientes.- l).- El asesoramiento en la adquisición de equipo preventivo de riesgos o siniestros que puedan ser ocasionados o ejecutados por acciones del hombre o por elementos y fenómenos naturales, así como casos fortuitos.- m).- La prestación de servicios de seguridad privada, custodia, vigilancia y escolta de transportes de terceros que trasladen bienes de cualquier naturaleza; de comercio lícito, los que tratándose de artículos de procedencia extranjera, hayan sido debidamente importados al país y que, en

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 6 de 16.

su caso, se trasladen bajo el amparo de la documentación aduanal correspondiente, pudiendo utilizar la sociedad al efecto vehículos que tengan en legítima posesión y que cumplan con las características, condiciones y emblemas previamente autorizadas por las Autoridades competentes, ya sea del orden Federal, Estatal o Municipal, a los cuales se refiere la Ley Federal de Seguridad Privada.- n).- La prestación de servicios de seguridad privada consistentes en la preservación, integridad y disponibilidad de la información de los clientes de la sociedad, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativos y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia.- ñ).- Prestar servicios relacionados con sistemas de prevención y responsabilidades tales como la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.- o).- Impartir cursos de capacitación y consultoría en cualquier tema a cualquier dependencia policial, municipal y estatal, así como dependencias federales, policiales y militares, así como a aquellas personas que presten servicios de seguridad privada, principalmente en la actividad de guardias para protección de personas y sus bienes; en este último caso bajo la modalidad conocida como intramuros.- p).- Emitir certificación previa la obtención de la autorización de las autoridades competentes, para hacer constar, previos los exámenes de rigor, quien o quienes tienen la capacidad para prestar servicios de seguridad privada en cualquiera de las actividades a las que se refieren los apartados precedentes.- q).- La prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación de personal propio y de terceros en Protección Civil, Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo y en general la capacitación de Recursos Humanos.- r).- Diseño, preparación, impartición y evaluación **de planes** y programas de formación de instructores de Protección Civil y Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, así como la elaboración de programas internos y especiales de Protección Civil y Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.- s).- La elaboración de análisis de riesgo y vulnerabilidad.- t).- La prestación de servicios mercantiles de transporte de carga en el Distrito Federal y en cualquier otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como en las vías generales de comunicación, tanto estatales, municipales y Federales.- u).- El establecimiento y la explotación del transporte especializado de fondos y valores de instituciones de crédito, así como de empresa (así) industriales, comerciales y de servicios, y de toda clase de personas morales y personas físicas, en los caminos de jurisdicción federal o jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 7 de 16.

Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Locales, en su caso; o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios.- v).- La prestación de servicios de consultoría y asesoría profesional, personal y técnica en materia administrativa, contable, jurídica, fiscal, financiera, software, de informática y comunicaciones; de dirección y administración de empresas, relaciones industriales, estudio de mercado y publicidad, sin que ello implique una limitación a su objeto y todo cuando sea anexo, conexo y similar con los anteriores fines; w).- La prestación de servicios de asesoría, consultoría, enseñanza y capacitación en cualquier tema, incluso en todas las ramas de la ciencia, arte, oficio e industria en general a todo tipo de personas ya sean físicas o morales, organizaciones, organismos del sector gobierno, locales o federales y del sector privado.- x).- La explotación de toda clase de medios de comunicación tales como escritos, sonoros, visuales, audiovisuales, olfativos, gustativos y táctiles; en todo tipo de medios y en especial en exteriores, renta y venta de espacios publicitarios y espectaculares, producción de cine, video, comerciales, páginas web y publicidad en general.- y).- Servicio de limpieza y mantenimiento, venta de suministros de limpieza.- z).- Venta de uniformes en general y calzado.- a').- Seguimiento a redes sociales, monitoreo, análisis, seguimiento y consulta, así como la generación y articulación de las estrategias generales de monitoreo en información, análisis informativo, seguimiento, consulta de redes sociales, medios impresos, medios electrónicos, internet, radio/televisión, eventos masivos de cualquier tipo, organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y movimientos emergentes.- b').- Brindar asesoría en materias de inteligencia, prospectiva y programas de seguridad.- q).- (así) Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá.- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo compra (así) y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías permitidas por la Ley.- II.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título licencias, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industria, artística o concesiones de alguna autoridad.- III.- Elaborar toda clase de productos y servicios relacionados con su objeto.- IV.- Comprar vender o recibir a cualquier título acciones, bonos y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores.- V.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de créditos, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- VI.- Adquirir acciones,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 8 de 16.

participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores.- VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comité o mandante.- VIII.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- IX.- Contratar al personal necesario para cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- X.- La sociedad podrá pedir y otorgar préstamos, otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.- XI.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenciones, contratos y artículos, ya sean civiles mercantiles o de crédito.- XII.- La presentación de todo tipo de gestiones o trámites administrativos y de servicios, que solicite cualquier persona física o moral nacional o extranjera, e inclusive autoridades gubernamentales.- XIII.- La administración de bienes muebles e inmueble propios o de terceras personas físicas o morales, previo convenio al respecto.- XIV.- La adquisición de bienes muebles o inmuebles, para el cumplimiento del objeto de la sociedad, incluyendo acciones, parte (así) sociales, y cualquier acto financiero que permita la ley.- XV.- Otorgar en arrendamiento, comodato, prenda o cualquier otro contrato que la ley permita, los bienes muebles e inmuebles propios o de terceros que hayan otorgado facultades para ello por escrito a personas físicas o morales, así como instituciones oficiales o particulares, en su caso cualquier empresa o persona física extranjera pero que tenga representación en México y previa autorización de la oficina de gobierno competente y facultada para ello.- XVI.- Realizar estudios, asesoría y en su caso proyectos administrativos y de servicios de todo tipo, que requieran las personas físicas o morales que soliciten dichos trabajos previo acuerdo al respecto.- XVII.- En general de todo tipo de evento administrativo, legal o técnico, que los socios en asamblea determinen, siempre y cuando sean lícitos .y legales.- XVIII.- Todo tipo de servicios profesionales, asesoría y administración de empresas.- XIX.- Estudios de mercado, costos y producción.- XX.- Servicios de representación legal, representando a personas físicas o morales que se lo pidan, previo acuerdo al respecto, ante las diversas instituciones privadas o públicas de actividades propias de su objeto social, en que se tengan facultades para ello, pudiendo otorgar y recibir los poderes necesarios.- ... CAPÍTULO TERCERO – ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS – ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 9 de 16.

la sociedad y en consecuencia, tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha sociedad.- ... CAPÍTULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD – ARTÍCULO DECIMOOCTAVO.- La sociedad será dirigida y administrada por un administrador único o por un consejo de administración, según lo resuelva la asamblea general ordinaria de accionistas, para cada ejercicio social.- ... ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El consejo de administración o el administrador único, en su caso, tendrán los siguientes poderes y facultades: A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.- B.- El poder a que alude el inciso anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- Los administradores quedan facultados expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante puedan actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombrarán a las personas citadas como apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo decimoprimero de la Ley Federal del Trabajo.- Se otorgan a los administradores facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, para lo cual quedan expresamente facultados para absolver y articular posiciones en nombre

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 10 de 16.

de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.- C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- E.- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos.- F.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUBGERENTES, FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, a quienes deberá señalarles sus derechos, obligaciones y remuneraciones.- G.- FACULTAD PARA SUSTITUIR PODERES EN TODO O EN PARTE, ASÍ COMO PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCARLOS y tratándose del consejo, para delegar sus facultades en comités o delegados.-- H.- FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo decimoprimero de la Ley Federal del Trabajo.- Los cargos de consejero, director o gerente, serán compatibles y podrán ser desempeñados por una misma persona.-... II.2.- Después de una breve deliberación los accionistas presentes APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS la REFORMA TOTAL DE ESTTUTOS SOCIALES en los términos propuestos, ... Por lo anteriormente expuesto y para todos los efectos legales a que haya lugar, el capital de la sociedad, quedará distribuido a partir de la fecha de transmisión de las acciones de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	SERIE	VALOR
BERTHA CARDOSO QUIÑONES	25	"A"	$ 25,000.00
BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA	20 (así)	"A"	$ 25,000.00
TOTAL	50		$50,000.00

En virtud de la enajenación de las acciones ... DISCUTEN Y TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA RESOLUCIONES SIGUIENTES: IV.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN LE

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 11 de 16.

SUSTITUYE.- ... IV.3.- Por otra parte, se designa al nuevo accionista de la sociedad señor **BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA**, como nuevo Administrador Único de la Sociedad, quien habiendo tenido conocimiento de su posible designación previamente informó su conformidad para desempeñar dicho cargo, por lo que protestó desempeñarlo legalmente y a quien se le inviste de todas las facultades que a los de su clase confieren las Leyes y los Estatutos Sociales aprobados en el punto I (uno romano) que antecede y que se encuentran consignadas en el **ARTÍCULO VIGÉSIMO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA**, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.- V.- DESTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.- V.1.- Se DESTITUYE al señor HORACIO GONZÁLEZ MONTES DE OCA, del cargo de COMISARIO ... V.2.- Por otra parte y después de una breve discusión se propuso al señor **ALBERTO GUTIÉRREZ MORALES**, para que ocupara dicho cargo y quien habiendo teniendo (así) conocimiento de su posible designación previamente informó su conformidad para desempeñar dicho cargo; ... VII.1 Se autoriza a los señores ... BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA, para que conjunta o separadamente acudan en nombre y representación de la Sociedad y como Delegados Especiales de esta Asamblea, ante el Notario de su elección a fin de solicitar la protocolización de la presente acta.- ... AIDE (así) SÁNCHEZ VELÁZQUEZ DE LARA.- Presidenta de la Asamblea.- Firmado.- JOSÉ LUIS LARA VÁZQUEZ.- Secretario de la Asamblea.- Firmado.- JOSÉ LUIS LARA SÁNCHEZ.- Escrutador de la Asamblea.- Firmado.- BERTHA CARDOSO QUIÑONES.- Firmado.- BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA.- Firmado.- ALBERTO GUTIERREZ MORALES.- Firmado.-...".- - - -

setecientos cuatro billones doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de abril de do mil diecisiete, cambiar la denominación de dicha sociedad, para que en lo sucesivo se denomine como **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en consecuencia el artículo primero de los estatutos sociales de dicha sociedad.- - - -

- - - De dicha copia certificada de dicho instrumento, yo el Notario copio en lo conducente lo que sigue:- -

- - - "... A N T E C E D E N T E S.- ...TERCERO.- CARTA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DENOMINACIÓN.- Me exhibe el compareciente una carta expedida por **"VIGILANCIA Y CUSTODIA SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que autoriza el uso de la denominación **"CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que yo, el notario, agrego al apéndice de este instrumento, con la letra "C".-..."- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

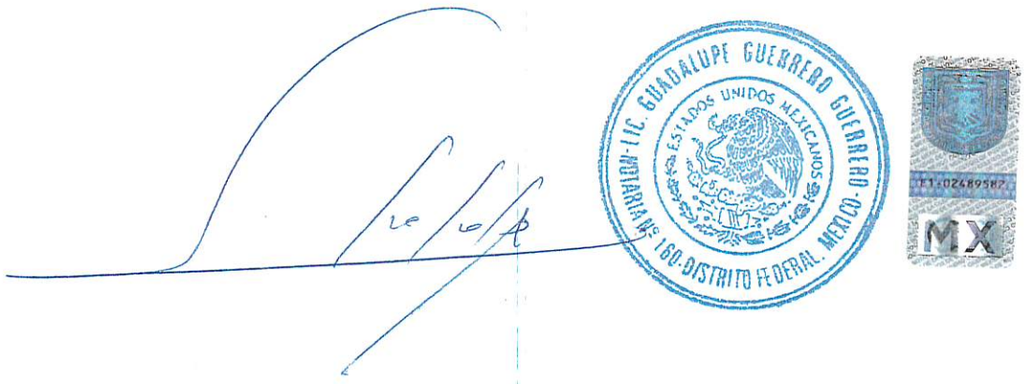
vigentes en sus términos y acredita su personalidad con los documentos relacionados en el capítulo de personalidad de este instrumento; y- - - - - - - - - - - - - - - VI.- Que el compareciente por sus generales me declara ser: mexicano por nacimiento, originario de San José Estancia Grande, Estado de Oaxaca, donde nació el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, casado, empleado, con domicilio en Avenida Seis número cuatrocientos cuarenta y cuatro, colonia Puebla, Venustiano Carranza, código postal quince mil veinte, Ciudad de México, con clave única del registro de población "SANB560228HOCLYL02; y manifiesta su representada tiene el registro federal de contribuyentes "CSE971024PZ4" "CSE" novecientos setenta y un mil veinticuatro "PZ" cuatro. - - - - - Leída esta escritura al compareciente, le ilustré respecto del valor alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conforme con ella, la otorgó y firmó con fecha **dos de mayo** de dos mil **diecinueve**, por lo que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- Doy fe.- - - - - - - - - - - - - - - **BALDOMERO GABRIEL SALINAS NOYOLA**.- Firmado.- GUADALUPE GUERRERO GUERRERO.- Firmado.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - - - - - - - - -

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 9562d3e5-f63c-485a-8a61-7d6cc4967647
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/03/2020 13:48:10
NÚMERO DE REGISTRO: 18578 del libro 31.
PÁGINA: 14 de 16.

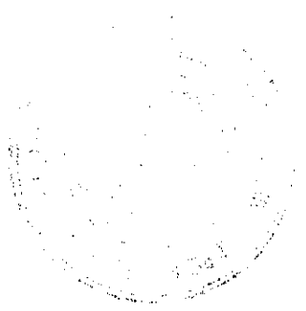
- - - DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA **34,448.** - - -

administrativas. - - -

GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO CIENTO SESENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-------
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIECISÉIS PÁGINAS, ES----------
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA EN REDUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE--
DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO
EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO----
DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TREINTA Y UNO.----------
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.---------------
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL--------
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.----------
CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.----------
DOY FE.----------



FIRMA ELECTRÓNICA: ElgUvH3REyOdaw6QqLTilLQQaOtgA9Hur5XblxVeeccj3NiC61fHSe7f
Yfuhilb3+/3C5ZJFQOPX77HvqFcFEBwxTdTesHC+mJxgz6qX6D/cTsqjYzaQzCDuXZkalK/PF
eldM8omGPdMBXM189Q1jZCWTdbDdu+gk/4kF7nqGtIyKM5mhbvi+Zd2L6tm9AI2KLA2reZ4Lr
bk52oxXUXhNPQbB4UbSD7jBEBRYFNSsZIAecfnOgSwiXbvKn9lmYTfLsvxJ6z6+JFirKqlTTx
77yKQ9kzjiTBbU+PzG0BPVFGEpEt25r1xfA77bc/kHDj9ykW2VuLvdVwtyQM/pWJX6A==



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GAHN860511VCA
Registro Federal de Contribuyentes

NALLELY DEL MAR GARCES VENEROSO HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010452999
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
XALAPA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 11 DE MARZO DE 2024

GAHN860511VCA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAHN860511VCA
CURP:	GAHN860511MVZRRL18
Nombre (s):	NALLELY DEL MAR
Primer Apellido:	GARCES VENEROSO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	18 DE MAYO DE 2006
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ABRIL DE 2013
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:91160	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: 21 DE AGOSTO	**Número Exterior:** 37
Número Interior:3	**Nombre de la Colonia:** HIDALGO
Nombre de la Localidad: XALAPA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** XALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:**

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuate y avellanas	50	01/02/2023	
2	Asalariado	35	01/02/2023	
3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares	15	01/02/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/02/2023	
Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas.	01/02/2023	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/02/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	11/04/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2023	
Pago mensual de IVA por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales a través de Plataformas tecnológicas.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/02/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales a través de Plataformas tecnológicas.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/02/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/02/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/03/11|GAHN860511VCA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: SyGZD3QZJsTtYJvgu4xpjeSuD2D6M77ajfdShsaQUoicVexRAbSu0kk22wRo7AIRg1g40mQqjN+vFLzVESD0EP
mxzJl3uonbrXfHS7Jyn7eaMKCnA255RN0mCzRsOlHqkvudAv+HWu00mougfApYM+QuBjiHXLY7Pd+ZzBXRJzs
=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PIFE930921LS2
Registro Federal de Contribuyentes

ERWIN JHONATTAN PINTOR FLORES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15100295451
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
XOCHIMILCO , CIUDAD DE MEXICO A 08 DE JUNIO DE 2022

PIFE930921LS2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	PIFE930921LS2
CURP:	PIFE930921HDFNLR03
Nombre (s):	ERWIN JHONATTAN
Primer Apellido:	PINTOR
Segundo Apellido:	FLORES
Fecha inicio de operaciones:	21 DE OCTUBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE OCTUBRE DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:54715	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LA SUPERACION	**Número Exterior:** 36 A
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** PASEOS DE IZCALLI
Nombre de la Localidad: CUAUTITLAN IZCALLI	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUTITLAN IZCALLI
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** PASEO DE LA SOLIDARIDAD

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
HEVB840502IE3
Nombre:
BRENDA KARINA HERNANDEZ VILLANUEVA

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	07-11-2013	

CURP
HEVB840502MDFRLR07

Nombre:
BRENDA KARINA HERNANDEZ VILLANUEVA

ANVERSO REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

|NWrjbmKICDXQsBObHA1d356GQbrnh5FA4bJ5FdtdBn0Aywc+0YCNxA92fNXMrVWLRJ6vhOynzBpzYh6AqkJ
8dmSubJ4YHajJ+j2HEvw+8XsMJe+5yw5i3XPamIJRDYhu/aMFwpTZspuyala4CJR3mHIGkTlBsOj/jBQkPvVl=|

Sello Digital

||DF|07/11/2013|R|3ZvVxBMs|xs|00000100000700012188||

Fecha y Hora de emisión 07-11-2013

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800 INFOSAT 4636728

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, yo la **LIC. BRENDA KARINA HERNANDEZ VILLANUEVA**, fungo el cargo de **REPRESENTATE LEGAL** ante mi representada, lo cual acredito con escritura pública No.34,448, de fecha 02 de mayo de 2019 pasada ante la fe del Notario Público No. 160 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, el **LIC. ERWIN JHONATTAN PINTOR FLORES**, funge el cargo de **GERENTE DE OPERACIONES,** ante mi representada.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, la **LIC. NALLELY DEL MAR GARCES VENEROSO**, funge el cargo de **GERENTE COMERCIAL,** ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.,** personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, el **LIC. DANIEL ARTUTO ESPINOSA AVILA**, funge el cargo de **DIRECTOR GENERAL** ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, yo la **LIC. BRENDA KARINA HERNANDEZ VILLANUEVA**, fungo el cargo de **REPRESENTATE LEGAL** ante mi representada, lo cual acredito con escritura pública No.34,448, de fecha 02 de mayo de 2019 pasada ante la fe del Notario Público No. 160 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, el **LIC. ERWIN JHONATTAN PINTOR FLORES**, funge el cargo de **GERENTE DE OPERACIONES,** ante mi representada.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, la **LIC. NALLELY DEL MAR GARCES VENEROSO**, funge el cargo de **GERENTE COMERCIAL,** ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL

COSEPROS
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A DE C.V.

Ciudad de México a 07 de agosto de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva, en mi carácter de apoderado legal de **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG S.A. DE C.V.,** personalidad que tengo debidamente acreditada.

Por medio del presente, Bajo protesta de decir verdad manifiesto, el **LIC. DANIEL ARTUTO ESPINOSA AVILA**, funge el cargo de **DIRECTOR GENERAL** ante mi representada.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención prestada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Lic. Brenda Karina Hernandez Villanueva
APODERADA LEGAL